



RESOLUCION DIRECTORAL N° 032-2018-INEI/OTA

Lima, 16 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 065-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 19.01.2018, emitido por la Oficina Técnica de Administración, el Oficio N° 076-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 23.01.2018, emitido por la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe N° 076-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 02.02.2018, emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios y el Oficio N° 059-2018-INEI/OTAJ de fecha 15.02.2018, emitido por la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 065-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 19.01.2018, la Oficina Técnica de Administración a la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática autorizar la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 153 600.00), para contratar el servicio de alquiler de local que viene utilizando la Unidad de Control Patrimonial del INEI, por el período de un (01) año;

Que, mediante Oficio N° 076-2018-INEI/OTPP-OEPRE de fecha 23.01.2018, la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el servicio de alquiler de local para el Área de Patrimonio del INEI, por el monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 153 600.00), para el Año 2018;

Que, mediante Informe N° 076-2018-INEI/OTA-OEAS de fecha 02.02.2018, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que a fin de atender el requerimiento de la Oficina Técnica de Administración, realizó el estudio de mercado, con la finalidad de determinar el valor referencial para la contratación del servicio de alquiler de local para el Área de Patrimonio, ubicado en la Av. Brasil N° 531 - Cercado de Lima. Asimismo, informa que el local de propiedad del Sr. José Cosme García Peña, cumple con los parámetros y requerimientos señalados por el área usuaria, por lo que es necesario la realización del procedimiento de contratación directa, de conformidad con el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias;

Que, conforme al literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y a la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, conforme a los numerales 86.1 y 86.2 del Artículo 86° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos de los literales e), g) j) k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley, como en el presente caso. La Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual debe estar incluida en el Plan Anual de Contrataciones antes de su convocatoria, debiéndose publicar dicha resolución en el SEACE,



asimismo debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 059-2018-INEI/OTAJ de fecha 15.02.2018, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica opina que del análisis de los antecedentes y normas legales acotadas, existen argumentos técnicos suficientes para determinar que existe la necesidad de realizar una contratación directa, para el arrendamiento del bien inmueble solicitado por la Oficina Técnica de Administración, para lo cual debe cumplirse con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural 007-2018-INEI/J de fecha 10.01.2018, a través del cual se delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Control Patrimonial", por el importe de Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 153 600.00).

ARTICULO 2°.- La Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, Órgano Encargado de las Contrataciones del INEI, será responsable de llevar a cabo la Contratación Directa, conforme lo establece la normativa vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Nórbil Valderrama Díaz
NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración